

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20297 REAL DECRETO 1761/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don Casimiro González Castillejo.

Visto el expediente de indulto de don Casimiro González Castillejo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, que, en sentencia de fecha 21 de marzo de 1985, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 24 de diciembre de 1981; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Casimiro González Castillejo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20298 REAL DECRETO 1762/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don Miguel Ángel Higuera Costa.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Higuera Costa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante que, en sentencia de fecha 17 de marzo de 1994, le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor; dos delitos de robo con violencia e intimidación en las personas, a dos penas de cuatro años y diez meses de prisión menor, y un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 18 de mayo de 1982; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Higuera Costa las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20299 REAL DECRETO 1763/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a don José Antonio Mendoza Alonso.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Mendoza Alonso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Audiencia Provincial de Logroño que, en sentencia de fecha 2 de febrero de 1989, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 13 de abril de 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don José Antonio Mendoza Alonso la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20300 REAL DECRETO 1764/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a doña María Dolores Roca Maldonado.

Visto el expediente de indulto de doña María Dolores Roca Maldonado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por el Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga que, en sentencia de fecha 1 de diciembre de 1994, le condenó, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 9 de diciembre de 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a doña María Dolores Roca Maldonado la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20301 REAL DECRETO 1765/1996, de 12 de julio, por el que se indulta a doña África Calvo Wink.

Visto el expediente de indulto de doña África Calvo Wink, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 13 de mayo de 1994, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo